

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL SUMARIO - FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA SOFÍA YAMA MOTTA
DEMANDADOS: PEDRO PABLO YAMA CHALACAN
RADICACIÓN: 180943184001-2020-00012-00 **FOLIO:** 44 **TOMO:** I
ASUNTO: TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO

En atención a la información remitida por la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares, sobre las direcciones del demandado y la medida cautelar decretada a favor de la parte actora, se dispondrá ponerla en conocimiento de ésta.

Ante el advenimiento del Decreto 806 de 2020¹, sobre procesos judiciales en curso, se indicará a la parte actora que lo dispuesto en el numeral segundo del auto interlocutorio de fecha 10 de marzo de 2020, también podrá realizarse como lo indica el artículo 8 de ese acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: TENER como dirección para notificar a PEDRO PABLO YAMA CHALACAN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 87'712.814, la dirección física CR. 73 NO. 101 A – 41, Barrio Pedregal, Medellín, Antioquia; y la dirección electrónica yamapedro@hotmail.com.

SEGUNDO: SEÑALAR a la parte demandante que el acto procesal de notificación de la admisión de la demanda ordenado en el numeral segundo del auto interlocutorio de fecha 10 de marzo de 2020, también podrá efectuarse en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante lo informado por el Grupo de Nomina y Embargos de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares en oficio

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

de fecha 23 de julio de 2020 (folio 38), sobre la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO SUÁREZ VARGAS